



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/06/2004/725/I

DR. JUAN JESÚS TAYLOR PRECIADO
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del martes 29 de junio de 2004:

Dictamen núm. I/2004/178: Mediante el cual se aprueba la transformación del Centro de Investigación en Producción de Semillas (CIPROS) en Instituto de Ciencia y Tecnología de Semillas (INCITES), adscrito al Departamento de Producción Agrícola, de la División de Ciencias Agronómicas, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 30 de junio de 2004


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MALO/Rosy

AV. JUÁREZ 975, (Planta alta), S.J. C.P. 44100
TEL. (01) 3825-22-42, 3825-1206, FAX (01) 3826-1340
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



Exp. 021
I/2004/178

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A esta Comisión de Educación, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, donde se propone la transformación del Centro de Investigación en Producción de Semillas (CIPROS) en Instituto de Ciencia y Tecnología de Semillas (INCITES), en virtud de los siguientes:

Resultados

1. Que el desarrollo normativo del sector semillero en nuestro país, data de 1961, año en que fue publicada la ley sobre "Producción, Certificación y Comercio de Semillas" en el Diario Oficial de la Federación, con el objeto de regular la producción, certificación, comercio, beneficio e investigación de semillas en México, habiendo sido derogada treinta años después, es decir en 1991, otorgándose la facultad a cualquier persona física o moral para que realice investigación sin tener que contar con un permiso especial para ello, liberándose a los productores de semilla para que produzcan su semilla con o sin el control del organismo de certificación de semillas, pudiendo producir y comercializar, semilla libremente, cumpliendo únicamente con los requisitos que se marcan en el artículo nueve de la ley, dándose incluso la posibilidad de convertirse en una agencia certificadora de semillas a quien así lo solicite, siempre que cumpla con los requisitos requeridos por la propia Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
2. Que las prerrogativas de la nueva ley sobre semillas, significaron para el sector social de nuestro país, una nueva apertura de la investigación y el inicio de programas de formación de recursos humanos en esta área. En la década de los ochenta y principios de los noventa se iniciaron los programas de posgrado en la Universidad Autónoma Agraria "Antonio Narro" y en el Colegio Nacional de Posgraduados, en éste mismo periodo, la mayoría de las Universidades Agrícolas en el país, incluyeron programas de cursos relacionados con la enseñanza de semillas a nivel licenciatura, de los que carecían, incluyéndose entre éstas, a la anterior Facultad de Agronomía, actual División de Ciencias Agronómicas, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara, con el consecuente desarrollo tecnológico y la disminución de la dependencia hacia países desarrollados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3. Que de esta manera el H. Consejo de Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias a petición del Colegio Departamental del Departamento de Producción Agrícola de la División de Ciencias Agronómicas tuvo a bien aprobar la creación del Centro de Investigaciones en Producción de Semillas en la sesión de consejo celebrada el día 21 de julio de 1995.
4. Que al terminarse con la política de intervención estatal, en la producción y comercialización de semilla, la industria privada ha venido, durante los últimos 15 o 18 años, ganando mayores espacios de mercado, debido a la retirada paulatina pero definitiva de la Productora Nacional de Semillas, como parte de la política de privatización y apertura de los mercados mundiales, habiéndose reducido la participación oficial a un 6%.
5. Que en el mismo contexto, a partir de la década de los 60's, como resultado de la asesoría otorgada a nuestro país para implementar programas de investigación en el área agrícola, se llevó a cabo un amplio desarrollo de la ciencia del fitomejoramiento en México, formándose recursos humanos en esta área, lográndose incorporar a su vez, a los centros de investigación y más recientemente a las universidades agrícolas de México, resultando como consecuencia, la formación de una gran cantidad de variedades de las diferentes especies de importancia económica, formadas principalmente para áreas, con alta capacidad productiva, obteniéndose como resultado, un incremento significativo en la productividad agrícola de estas regiones.
6. Que por el contrario de lo que sucedió con el fitomejoramiento, la ciencia de la producción de semillas, no fue incorporada a las universidades, sino hasta finales de los años 80's por lo que el desarrollo y formación de recursos humanos ha sido limitada y consecuentemente el desarrollo de tecnología que permita dar solución a la problemática que se vive en el campo, de manera muy específica al sector rural cuya capacidad productiva es limitada, principalmente por las condiciones agro-climatológicas y socioeconómicas adversas, características de las regiones con baja capacidad tecnológica y productiva.
7. Que la carencia de formación de recursos humanos en el área de semillas en México ha originado serios problemas al desarrollo del campo mexicano, sobre todo en áreas en las que la industria privada nacional y multinacional no cubren, debido a la falta de materiales con características genéticas idóneas para las áreas de baja potencialidad productiva.
8. Que por otro lado, el control de calidad de la semilla que actualmente se oferta en el mercado por parte del sector oficial, es prácticamente nulo, dejándose al consumidor a expensas de quienes abusando de la situación, se dedica a

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

comercializar semillas de baja calidad, ocasionando con ello fuertes pérdidas económicas a los agricultores consumidores de las mismas.

9. Que el sector social requiere de especialistas en el área de semillas que promuevan alternativas de desarrollo en las diferentes especies vegetales que resuelvan los problemas de la baja capacidad productiva de la mayoría de las unidades productivas de México y que sean gestores y promotores del seguimiento de la calidad de la semilla que se oferta en el mercado, así como generadores de iniciativas tendientes a formar cooperativas de productores de semillas en el sector social, gestores de la privatización del Servicio de Certificación de Semillas, y de la producción de semillas para pequeños productores, la formación de redes de laboratorios de análisis de semillas que utilicen normas internacionales en la valoración de la calidad de la semilla, que permitan obtener resultados concordantes, cuya validez sea universal.
10. Que el estado de Jalisco se ha venido perfilando como un importante polo de desarrollo de la industria nacional de semillas, al presentar una posición geográfica estratégica y con la actividad económica más importante en el occidente del país, lo que seguramente favoreció la concentración de actividades del 90% de las empresas de semillas que tienen su radio de acción en toda la República Mexicana, lo que representa la posibilidad de atender la fuerte demanda de formación y actualización de recursos humanos que ésta requiere y la prestación de servicios relacionados con la misma, contribuyendo al desarrollo del sector social, mediante el asesoramiento a núcleos de productores progresistas que inicien el desarrollo de empresas productoras de semillas con el apoyo de especialistas en producción infraestructura y equipo requerido para tal fin.
11. Que las expectativas a corto plazo, están muy ligadas a las necesidades que México tiene en la actualidad, y que para sufragar, requiere implementar medidas urgentes mediante una política que valore mayormente la producción de semillas de calidad, que promueva el desarrollo de la industria nacional e internacional, mediante el otorgamiento de estímulos para aquellas que presenten alternativas de desarrollo para las áreas con condiciones de cultivo desfavorables, incentivando además a los organismos nacionales de enseñanza e investigación en el área de mejoramiento genético y producción de semillas, para que en un futuro próximo puedan trabajar unidos, en función de la necesidad que tiene el sector social de contar con alternativas tecnológicas que respondan a sus necesidades tanto de cultivo como económicas, propias de estas regiones, fomentando la realización de acuerdos de colaboración conjunta en forma tripartita (gobierno-instituciones de enseñanza e investigación-empresas de semillas) que conlleve minimizar los gastos que un programa mejoramiento genético representa, aumentando el



nivel de seguridad sobre la disponibilidad de semilla básica de los híbridos y/o variedades que se ha de requerir ciclo tras ciclo para su multiplicación.

12. Que para ello se propone la conformación del Instituto de Ciencia y Tecnología de Semillas (INCITES) con los siguientes propósitos:

- a) Visión, lograr la conformación y consolidación de una plataforma de generación y transmisión de conocimientos científicos y desarrollo tecnológico en el área de semillas, que responda a la problemática vigente, con iniciativas y acciones que trasciendan las fronteras de la calidad, competitividad y sustentabilidad, hasta lograr la excelencia;
- b) Misión, contribuir a la formación de recursos humanos en el área de semillas, fomentando la honestidad, responsabilidad, perseverancia y vocación de servicio, así como generar tecnología manteniendo el equilibrio con la naturaleza y la promoción del desarrollo agrícola regional en el área de semillas, procurando el beneficio y la equidad social.

13. Que el trabajo operativo y sistemático del personal que formará parte del Instituto requiere de una estructura orgánica que le permita realizar sus actividades siguiendo un plan trazado, utilizando los medios y recursos programados a su alcance, para lograr los objetivos fijados, pudiéndose someter posteriormente a una evaluación para valorar los logros alcanzados y si es necesario redefinir las estrategias para lograrlos, para ello se propone una estructura organizativa que permita el trabajo conjunto y en equipo, pero ejecutando sus propias actividades y cumpliendo con las responsabilidades que le corresponde, iniciando por el Director, quien tendrá como responsabilidad proponer, coordinar y constatar las políticas de trabajo a desarrollar dentro del Instituto, para que mediante las actividades del Coordinador de Administración, Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación, se lleven a cabo mediante la participación individual y conjunta de cada uno de los demás coordinadores.

14. Que lo que ha caracterizado al personal académico que formará parte del Instituto de Ciencia y Tecnología de Semillas, es el alto grado de especialización en las diferentes áreas del conocimiento de semillas, así como los diferentes niveles de experiencia de sus miembros, lo que permite una conjugación de experiencia con energía y vitalidad, así como una permanente fuerza de voluntad por sacar adelante los compromisos adquiridos en los cursos, proyectos, difusión y desarrollo. El perfil de los recursos humanos que actualmente conforman el Centro de Investigación en Producción de Semillas (CIPROS) y se propone formen parte del Instituto de Ciencia y Tecnología de Semillas (INCITES) es el siguiente:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a) Elias Sandoval Islas, doctor, profesor investigador titular "C";
- b) José Luis Martínez Ramírez, doctor, profesor investigador titular "B";
- c) J. Miguel Padilla García, maestro en ciencias, profesor investigador titular "B";
- d) J. Antonio Sandoval Madrigal, candidato a maestro en ciencias, profesor investigador titular "B";
- e) José Sánchez Martínez, maestro en ciencias, profesor investigador titular "A";
- f) Luis J. Arellano Rodríguez, maestro en ciencias, profesor investigador asociado "B";
- g) Adriana N. Avendaño L., maestra en ciencias, profesor investigador asociado "B";
- h) Ma. Cruz Arriaga Ruiz, maestra en ciencias, profesor investigador titular "A";
- i) Sonia C. Gómez Covarruvas, química farmacobióloga, profesor investigador, técnico académico titular "B".

15. Que las líneas de investigación que están siendo planteadas para desarrollarse dentro del instituto deberán emerger de una encuesta que se aplique dentro del propio sector de semillas, productores y consumidores de éstas con el fin de que se pueda conocer la problemática y posteriormente priorizarse, pero en tanto no se realice ésta se tomarán en cuenta las experiencias y encuestas previas realizadas por los mismos investigadores que forman parte de esta propuesta, quienes tienen que ver con la problemática que actualmente vive nuestro país en relación a semillas, puesto que la han vivido, al lado de los consumidores y productores, por lo que se plantea inicialmente continuar desarrollando los proyectos de investigación dentro de las líneas de investigación que fueron aprobadas en el dictamen CE224/2002 por el H. Consejo de Centro en su sesión celebrada el 28 de junio del 2002, las que fueron consignadas en el respectivo reglamento de investigación del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

16. Que en este campo el Instituto de Ciencia y Tecnología de Semillas se propone desarrollar y poner en práctica diversos convenios, tanto con instituciones públicas como privadas, así como con productores y sociedades o grupos de éstos. Se pretende llevar a cabo proyectos productivos, en los que se cubrirán aspectos como producción de semilla y propuestas de seguimiento y apoyo a la calidad de las mismas en cultivos básicos y aquellos que son estratégicos como agave, papaya, pastos y algunas hortalizas. Como una manera de fomentar el uso de semilla mejorada en el agro mexicano se pretende conformar microempresas productoras de semillas en grupos de campesinos, ofreciendo a

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



las mismas, tanto asesoría técnica como la semilla básica de híbridos o variedades mejoradas (maíz, sorgo, frijol, hortalizas).

17. Que la difusión de los resultados obtenidos por el trabajo conjunto de los miembros del INCITES, se darán a conocer mediante la elaboración de un boletín informativo cada bimestre, generándose un total de seis boletines al año. La publicación de artículos derivados de las investigaciones y actividades de desarrollo emprendidas por los académicos en el campo de las semillas podrán ser considerados con la finalidad de dar a conocer los temas de mayor actualidad y de interés de la comunidad y de la sociedad en general.
- a) Publicación de artículos en revistas periódicas de circulación nacional e internacional de prestigio;
 - b) Publicación de resúmenes de los trabajos presentados en los congresos, seminarios y en eventos nacionales e internacionales;
 - c) Publicación de libros técnicos en el área de la producción de semillas.

Asistencia y participación en congresos y seminarios:

- a) XIII Curso de Actualización en Tecnología de Semillas con sede en Saltillo, Coahuila; en la Universidad Autónoma Agraria "Antonio Narro" a celebrarse en 2002;
- b) Congreso de la Sociedad Mexicana de Citogenética SOMEFI, con sede en la Universidad Autónoma Metropolitana del Estado de México, 2004;
- c) XIX Seminario Panamericano de Semillas en Asunción, Paraguay, en 2004.

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión de Educación, encuentra los elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de Educación Superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año;
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología;
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;
- V. Que de acuerdo con el artículo 22o. de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas;
- VI. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6o. en sus fracciones II y XIII de su Ley Orgánica;
- VII. Que en los términos previstos por el artículo 31o. fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, es competencia del Consejo General Universitario, la creación de Centros Universitarios, Sistemas y dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitaria y modificar, fusionar o suprimir las existentes;
- VIII. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 14o. define al Instituto como la Unidad Departamental que realizará investigación con un alto nivel de desarrollo y cuya producción científica cuenta con reconocimiento nacional e internacional y, que son requisitos para su existencia: contar con una plantilla académica, de cuyos miembros al menos cinco deberán tener la categoría de titular o el grado de doctor; contar al menos con tres líneas fundamentales de investigación y obtener en forma regular, fuentes complementarias de financiamiento;
- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85o. fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara;



X. Que es atribución del Rector de Centro de conformidad con el artículo 54, fracción III, ejecutar los acuerdos del Consejo General en su ámbito de competencia, así como los acuerdos de Consejo de Centro Universitario.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 52 fracción III, 54 fracciones II y III de la Ley Orgánica, y Artículos 116 fracciones V y VI y 118 del Estatuto General, de la Universidad de Guadalajara y demás relativos, esta comisión tienen a bien emitir los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la transformación del Centro de Investigación en Producción de Semillas (CIPROS) en Instituto de Ciencia y Tecnología de Semillas (INCITES), adscrito al Departamento de Producción Agrícola, de la División de Ciencias Agronómicas, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Instituto de Ciencia y Tecnología de Semillas, se orienta a desarrollar un modelo de Unidad Departamental con un alto nivel de desarrollo y tiene como objetivos:

- a) Docencia: contribuir a la formación de recursos humanos en la producción de semillas en el nivel licenciatura y posgrado, desarrollando además cursos de actualización no escolarizados dirigidos a productores, técnicos y profesionistas;
- b) Investigación: conocer y definir las prioridades de la problemática nacional en la producción de semillas y proponer alternativas de solución mediante el desarrollo de líneas y proyectos de investigación que generen tecnología propia y con ello, fuentes alternativas de financiamiento;
- c) Extensión: promover el uso de la tecnología desarrollada así como la asesoría y los servicios de análisis de semillas, tanto como desarrollar y proponer iniciativas sobre normatividad de semillas en el estado, promoviendo además, la participación de sus miembros en los órganos oficiales del ramo.

TERCERO. El Instituto de Ciencia y Tecnología de Semillas tiene como misión contribuir a la formación de recursos humanos en el área de semillas, fomentando la honestidad, responsabilidad, perseverancia y vocación de servicio, así como generar tecnología manteniendo el equilibrio con la naturaleza y la promoción del desarrollo agrícola regional en el área de semillas, procurando el beneficio y la equidad social.

CUARTO. Que inicialmente el Instituto de Ciencia y Tecnología de Semillas, trabajará con las siguientes líneas de investigación:

- a) Producción de Semillas con 8 proyectos;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- b) Calidad de Semillas con 6 proyectos;
- c) Almacenamiento y Conservación de Semillas con 7 proyectos.

QUINTO. Que el Instituto de Ciencia y Tecnología de Semillas, para el desarrollo de sus objetivos específicos, funciones y en la prestación de sus servicios; así como la infraestructura, recursos materiales y financieros requeridos, obtendrá financiamiento con cargo al presupuesto asignado al Departamento de Producción Agrícola, mismo con el que contaba el Centro de Investigación en Producción de Semillas, además de también obtener fuentes alternativas de financiamiento, mismas que serán informadas de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.

SEXTO. Considerando que el Instituto de Ciencia y Tecnología de Semillas es una forma de organización del trabajo académico del Departamento, su titular no recibirá remuneración, ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 11 de junio del 2004
Comisión Permanente de Educación


Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente


Dr. Juan Manuel Durán Juárez


Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León


Mtro. Carlos Guzmán Gutiérrez


C. Luis Alberto Flores González


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.